

## POLÉMICA CAJA DE ABOGADOS PORTEÑOS

# Irregularidades por \$60 millones

Es probable que la mayor preocupación para casi 50.000 habitantes de la Ciudad de Buenos Aires no sea ni las elecciones del 23 de octubre, ni el juicio político a Aníbal Ibarra. Lo que desvela a la mayoría de los abogados matriculados en la Capital Federal es el destino de sus aportes provisionales.

Razones tienen para estar preocupados. Desde enero de 2005 están obligados a aportar el 5% de sus ingresos, con un monto mínimo anual de \$1.200 y un máximo de \$9.600. Esto significa que quienes ganen más de \$200.000 al año solo deberán pagar el máximo y lo que abonen de más les será devuelto o quedará como crédito para el año siguiente. Además el tres por mil de la tasa de justicia irá a la caja de previsión de los abogados. También quien pierda un juicio en la Ciudad de Buenos Aires deberá aportar para la jubilación de los abogados un 1% del total de los honorarios estipulados.

Todo esto hace un interesante monto que, cuando el sistema esté funcionando a pleno, llegará a los \$50 millones anuales. En la actualidad ingresan unos \$70.000 diarios y ya llevan recaudados \$5,2 millones.

La Caja de Seguridad Social para Abogados de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Cassaba) generó polémica desde que fue creada por la ley porteña 1181, el 12 de noviembre de 2003.

### INCONSTITUCIONAL

¿Por qué? Primero por las impugnaciones de inconstitucionalidad que se le hicieron y le siguen haciendo a Cassaba. En el año 1993 las 24 provincias de la República Argentina firmaron el "pacto federal" por el cual renunciaron a sus dere-



Los abogados de la Ciudad de Buenos Aires están enojados, desde hace algún tiempo que los obligan a aportar para Cassaba, la flamante Caja de Seguridad Social de Abogados de la Ciudad de Buenos Aires. Pero las irregularidades son muchas y el negocio aún mayor: \$50 millones en aportes por año.

chos a legislar en materia provisional.

Este fue el paso necesario para poder implementar el actual sistema de administradoras de fondos de jubilaciones y pensiones (AFJPs) privadas. Un año más tarde esto quedaría plasmado en la reforma de la Constitución Nacional. En el título "Gobiernos de Provincia" se encuentra el artículo 125 que dice en su segundo párrafo:

*"Las provincias y la Ciudad de Buenos Aires pueden conservar organismos de seguridad social para los empleados públicos y los profesionales; y promover el progreso económico, el desarrollo humano, la generación de empleo, la educación, la ciencia, el conocimiento y la cultura."*

La diferencia semántica entre "crear" y "conservar" es

clara. De hecho esta cláusula se incluyó para darle un sustento legal a todas las cajas de previsión social que estaban en funcionamiento antes de la firma del "pacto federal". Era claro que estas permanecerían pero que, de allí en más, los estados provinciales ya no tenían poder para actuar en materia previsional.

De esta forma, argumentan quienes están en contra de Cassaba, la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires violó la Constitución Nacional al crear la caja de previsión social para los abogados. Los defensores de la Ley 1.181, sostienen que al no haber nada que conservar, no es ilícito crear.

Pero, algunos abogados, sostienen que ya no tiene sentido discutir la constitucionalidad o no de la Caja de los abogados, porque la Corte ya

ha aceptado implícitamente su existencia. ¿Cómo? Por medio de las acordadas 06/05 y 19/05 en las cuales instruyó a los jueces a que cobraran el porcentual sobre la tasa de justicia que establece la ley de Cassaba.

### ELECCIONES

Lo concreto es que en noviembre de 2003 (con la composición anterior de la Legislatura) se votó la ley. En ese entonces votaron favorablemente la ley los bloques justicialista, UCR y Fuerza Porteña (como se llamaba el partido que representaba los intereses del Jefe de Gobierno, Aníbal Ibarra).

El resultado de la votación de este proyecto -que generó resistencia en algunos sectores- fue de 44 votos a favor y sólo siete en contra. Pero quién fue el mayor impulsor del proyecto de ley fue el entonces diputado Enrique Rodríguez, que presidía la Comisión de Legislación General.

Algunos de los diputados que se opusieron al proyecto fueron los macristas Oscar Moscariello y Jorge Enríquez, el bullrichista Enrique Caeiro, el ucedeísta Julio Crespo Campos y el piquetero socialista Abel Latendorf.

Existen diferentes versiones sobre cual fue la postura de Alberto Fernández sobre el tema. Aunque el legislador ya había abandonado su banca para ocupar el cargo de Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación, su suplente, la polémica Elena Cruz votó por la ley. Algunos de los protagonistas de ese momento sostienen que Alberto F. tuvo una activa participación en el armado del proyecto y, en cambio, otros sostienen que "no estaba muy convencido".

Seis meses más tarde, en abril de 2004 se realizó la votación para elegir a las auto-

ridades de Cassaba, además de las nuevas autoridades para el Colegio Público de Abogados de la Ciudad.

Votaron unos 12.000 abogados, con el interés puesto más en los resultados de Cassaba que en los del Colegio. Dirimir quién se iba quedar con el manejo de los fondos jubilatorios de los abogados que rondarían entre un piso de \$60 millones anuales y un techo de \$130 millones era mucho más interesante que lograr la conducción del devaluado Colegio.

Competieron cuatro listas, dos progresistas y otras dos conservadoras. La lista "oficialista" (dentro de la conducción de los abogados) estaba liderada por Hugo Germano, alma mater del proyecto de Cassaba y en ese momento presidente del Colegio.

Una de las listas progresistas estaba apadrinada por el Jefe de Gabinete Alberto Fernández y llevaba al abogado laboralista Elías Zalazar como candidato a presidente de la Caja y al ex juez Javier Fernández Moores como postulante a presidir el Colegio.

La otras dos listas opositoras representaba a sectores más "conservadores", cercanos a los grandes estudios jurídicos de la Capital y al Colegio de Abogados de la Ciudad de Buenos Aires, que es una asociación privada.

Una de ellas, la encabezada por Guillermo Borda, tenía como candidato a controlar la Caja al ex ministro de Trabajo de Raúl Alfonsín, Iderler Tonelli. La segunda oferta, Convergencia Renovadora, postulaba al jurista Juan Carlos Pratesi para el Colegio y al ex juez de la Corte Suprema, Jorge Bacqué.

Finalmente ganó la lista "oficialista" de Germano. Así de los nueve asientos del directorio se quedó con 4. La lista de Borda obtuvo dos bancas, al igual que la de Pratesi. En cam-

bio la lista del Zalazar, el protegido de Alberto Fernández, solo obtuvo una banca.

Con el tiempo fue creciendo dentro del mundillo de los abogados el descontento con la Caja de previsión que les habían impuesto, tanto es así que en noviembre de 2004 casi 500 firmaron un petitorio para que no se aplicaran los efectos de la "ley Cassaba", ante el Ministerio de Trabajo, la CSJN, Presidencia de la Nación, Ministerio de Justicia, Jefatura de Gabinete, presidentes de bloques legislativos de ambas cámaras del Congreso, la legislatura de la

la Ley 1181, que dice el Directorio tiene la atribución de: "Proyectar las modificaciones de esta Ley o su reglamentación, que considere necesarias, para someterlas a consideración de la Asamblea."

### ¿QUÉ BOLETÍN?

Lo cierto es que, constitucional o no, hace poco más de un mes, el 25 de agosto, se publicó, extrañamente, en el Boletín Oficial de la República Argentina la reglamentación de la Ley. Más raro aún es encontrar en el artículo 4 de la reglamentación: "Las resolucio-



Hasta ahora, el descontento de los abogados no ha llegado a la protesta activa, pero esto no se descarta para el futuro próximo.

Ciudad, la Jefatura de Gobierno, el CPACF y la propia CASSABA.

No tuvieron respuesta.

Pero faltaba un paso fundamental, con las autoridades electas, la ley todavía no había sido reglamentada. Y aquí llegó uno de los puntos más polémicos, que critican los enemigos de la Caja.

Aunque la potestad de reglamentar las leyes siempre corresponde al Poder Ejecutivo, Cassaba redactó ella misma la reglamentación de la ley que la creaba como entidad, en otras palabras se "autoreglamentó".

Para ello se apoyaron en el inciso 21 del artículo 131 de

nes de carácter general, reglamentarias o interpretativas, emanadas de la Asamblea o del Directorio, publicadas en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires* son obligatorias, a partir de su publicación, para todos los interesados e integran esta reglamentación y sus modificaciones". La realidad es que en el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires no quisieron publicar la reglamentación porque argumentan que esa es una potestad que le corresponde al Poder Ejecutivo.

Ante esta negativa se publicó en el Boletín Oficial de la Nación. ¿Cómo?

Desde Cassaba sostienen

que simplemente pagaron por la publicación como si fuera un aviso publicitario, "porque era más barato que publicar en Clarín."

Lo cierto es que Cassaba recurrió a este artilugio porque en el Boletín Oficial de la Ciudad se negaron a publicar la reglamentación, porque de esa forma estarían renunciando a su potestad de reglamentar la Ley (algo que el Gobierno de la Ciudad ya debería haber hecho, considerando que la ley ya va está por cumplir dos años de sancionada). El subsecretario de Justicia y Trabajo del gobierno de Aníbal Ibarra, Javier Fernández Moores (que había sido candidato a la presidencia del Colegio Público y su lista perdió en las elecciones de 2004) declaró que la publicación de la reglamentación en el Boletín Oficial de la Nación era lo mismo que hubiera salido en la revista Gente.

### DOBLE IMPOSICIÓN

Igualmente lo que generó el enojo de toda la comunidad jurídica fue la reglamentación que hizo Cassaba del artículo 5 de la Ley.

Este decía: "Quedan obligatoriamente comprendidos en este Sistema los abogados que se encuentren legalmente habilitados para ejercer la profesión y matriculados en el Colegio de Abogados de la Capital Federal y los procuradores que se encuentren legalmente habilitados para ejercer como tales y matriculados para actuar ante los tribunales con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

*Están exceptuados quienes se encuentren obligatoriamente afiliados a otra Caja Profesional para Abogados, en tanto continúen cotizando a dicho régimen y manifiesten fehacientemente la voluntad de acogerse a esta excepción dentro de los noventa (90) días*

## REGLAMENTACIÓN

### CLAVES

Las claves de la Reglamentación de Cassaba, quienes deben pagar, cuando, y que pasa en caso de incumplimiento.

#### Recursos de la Caja

A fines de su funcionamiento la caja contará con un aporte del 5% del honorario de origen profesional que perciban los afiliados a partir del 1° de enero de 2005. El reglamento estipula que “en el caso de que en virtud de normas de orden público el afiliado perciba sus honorarios en títulos públicos emitidos por el Estado Nacional, las provincias o la Ciudad” el aporte será calculado sobre el valor de mercado de los títulos el día hábil bancario anterior al pago a la Caja”.

Además, la Afip tiene la potestad de perseguir a los abogados que intenten evadir el pago de sus aportes previsionales a Cassaba.

#### Abogados Jóvenes

Sobre la obligatoriedad de formar parte del régimen, el artículo 5° establece que quedarán comprendidos aquellos profesionales que se encuentren legalmente habilitados para ejercer la profesión y matriculados en el CPACF y los procuradores habilitados para ejercer y matriculados para actuar en los tribunales con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

#### Inhabilidades

¿Qué consiste la inhabilidad parcial y total de un profesional. Según Cassaba? El artículo 21 estipula que el primer caso implica “una disminución no inferior al 33% de su rendimiento normal sin impedirle la realización de tareas fundamentales”, entre las que enumera: leer y escribir, capacidad de comprensión de lo leído y lo escrito, capacidad de comprender y elaborar ideas abstractas, capacidad de manejo de las emociones, etc. Por otra parte, considera inhabilidad total para el ejercicio una disminución de sus capacidades del 66% o mayor.

#### Incumplimiento

Las sanciones para aquellos afiliados que incumplan con el deber de información, será de una multa de hasta 15 días “lex previsionales”. Una vez que se verifique el incumplimiento, el Directorio intimará al infractor por el término de diez días hábiles administrativos para que pueda efectuar su descargo.

#### Cancelación de la matrícula

La baja de la matrícula se deberá acreditar mediante la presentación de un certificado expedido por el Colegio o el Registro de Procuradores, según corresponda. También se define que será causal de suspensión de la presentación acordada, “el ejercicio profesional en forma directa o indirecta”-

del comienzo de la obligatoriedad de esta ley o de la iniciación de su actividad para los profesionales recientemente recibidos. La acreditación de los extremos requeridos debe ser establecida por la reglamentación.”

Pero, la reglamentación no los exceptúa del régimen, sino solamente de la obligación de cubrir el aporte mínimo anual obligatorio (‘AMAO’). Esto implica que, aunque hayan ejercido la opción prevista por la ley, igual son tratados como afiliados (a punto tal que todos los abogados matriculados en la Ciudad de Buenos Aires son denominados “afiliados” en la reglamentación) y se los obliga a efectuar los aportes previstos por la ley. Esto significa que to-

### Muchos abogados deben pagar dos veces sus aportes, en Provincia y en Capital

dos los abogados que están matriculados en la Ciudad de Buenos Aires y en la Provincia de Buenos Aires, deben pagar un porcentual de sus aportes en ambas Cajas, por más de que hayan ejercido la opción de quedarse con la Caja de la provincia.

Luego de que se publicara la reglamentación y motivado por el polémico artículo 5 del Colegio de Abogados de la Ciudad de Buenos Aires, presidido por Roberto Durrieu, presentó ante la justicia un pedido de inconstitucionalidad.

En la demanda consideraban que: “sistema establecido por la reglamentación es inequitativo y confiscatorio, toda vez que obliga a quienes han efectuado la opción por otra caja previsional a realizar aportes a Cassaba, es decir que deben realizar un doble aporte

te previsional originado en la misma actividad: el ejercicio de la profesión de abogado.

Ello es agravado por cuanto según la pretendida reglamentación, no tienen derecho a las prestaciones del régimen excepto que sus aportes alcancen el mínimo previsto en la ley, caso en el cual, se les computarán los años de servicio.”

Ya la justicia ha empezado a fallar en contra de la reglamentación de Cassaba. El pasado 16 de septiembre el juez Fernando Lima, titular del Juzgado en lo Contencioso Tributario N° 11 de la Ciudad de Buenos Aires, ordenó la suspensión del art. 5° de la resolución que reglamentó la ley 1181. Además de este fallo existen otros fueros que ya han fallado en contra de la doble imposición de Cassaba.

Otro de los puntos que genera la resistencia entre los abogados es que ellos deben pagar el 5% de aporte por sus trabajos judiciales y también por los extrajudiciales, o sea todos los trabajos que realicen que no pasen por un juzgado. Esto representa una “innovación” con respecto a la regulación de otras cajas, que tradicionalmente solo cobran sobre los honorarios judiciales. Los honorarios extrajudiciales se cobrarán a fin de año, de acuerdo a la declaración jurada que estará obligado a presentar cada uno de los afiliados de Cassaba, o sea todos los abogados matriculados en la Ciudad de Buenos Aires.

Desde el pasado lunes Cassaba tiene sus oficinas en un coqueto edificio en la calle Via monte, frente a las Galerías Pa-

cífico, ex sede del ex Banco Extrader. Hasta el momento Cassaba había sobrevivido gracias a créditos de los bancos Nación y Ciudad (las versiones difieren entre \$750.000 y \$2,5 millones en préstamos), a la espera del ingreso fuerte de capital que se producirá a fin de año.

Igualmente, uno de los temas principales de esta millonaria caja no está definido todavía. ¿Cómo se va a invertir el dinero de los abogados? ¿Se va a contratar a grupo de fondos de inversión profesionales? ¿O se va a manejar discrecionalmente según el parecer del directorio, de sus intuiciones y preferencias políticas? Solo resta esperar que no, sino más de 50.000 abogados habrán aportado a una caja negra. **E**